

## ANEXO N° 01-C: “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS”

<b>Unidad Orgánica:</b>	OFICINA DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
<b>Meta Presupuestaria:</b>	0254
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00107200566 - CONDUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) servicio especializado en generación de reportes automatizados en aplicativo para inventario de bienes muebles y existencias de almacén del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC. – periodo 2025.

### 2. OBJETIVO

Contar con un (01) servicio especializado en generación de reportes automatizados en aplicativo para inventario de bienes muebles y existencias de almacén del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Ejercicio 2025, el presente proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de una persona natural y/o jurídica que permita gestionar de manera ágil el proceso de inventario de activos fijos y existencias de almacén para el periodo 2025, a fin de realizar el levantamiento de información de inventario de manera más confiable, correcto registro de los bienes muebles patrimoniales y su asignación a los usuarios, optimizando los tiempos como en los registro de fotografías.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la contratación del servicio especializado en generación de reportes automatizados en aplicativo para inventario de bienes muebles y existencias de almacén del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, permitiendo efectuar un adecuado control de los bienes muebles de la institución, así como de aquellos sobre los cuales ejerce administración, determinando sus características, estado de conservación y situación de operatividad, así como el control físico de los mismos mediante la identificación de usuarios responsables de su custodia y conservación, de esta manera salvaguardar el patrimonio que permitirá cumplir con los objetivos institucionales.

### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GENERACIÓN DE REPORTES AUTOMATIZADOS EN APLICATIVO

### 5. ANTECEDENTES

Resolución Directoral N° 0282-2025-MTC/10 de fecha 23 de septiembre de 2025 la cual aprueba el Plan de trabajo de inventario físico de bienes muebles patrimoniales y existencias de almacén del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC - Ejercicio 2025.

### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

#### 6.1. Descripción, características y cantidades:

El contratista brindará un servicio de registro y generación de reportes automatizado de inventario, el servicio ofertado deberá contar con las características según detalle:

- Dashboards en tiempo real del estado del inventario.
- Catálogo Único de Bienes Servicio y Obras - CUBSO.
- En la carga de base de datos de los bienes debe permitir la carga total de las características, centros de costo, usuarios y otros que los requiera la Entidad.
- Lector de barras nativo y soporte para lector de barras externo.
- Uso sencillo e intuitivo, que permita al usuario poder utilizar fácilmente el servicio sin conocer la herramienta, en actividades de inventariar bienes, crear usuarios de los bienes y crear ubicaciones.
- Deberá permitir el registro por cada centro de costo, ubicación física y Funcionario Servidor e incluso con opción a detallar los datos del Locador quien usa los bienes. Los mismos que puedan firmar y/o visar según corresponda en cada ficha de inventario.
- Reportes en tiempo real en formato XLSX (Excel), PDF; entre ellos de bienes conciliados, sobrantes, faltantes y otros que la entidad requiera.
- Personalización del formato de la hoja de inventario según los requerimientos de la entidad.
- Exportación de las hojas de inventario el (formato PDF) de manera individual y masiva. Usando el código patrimonial como identificación del archivo.
- Carga y registro de fotografías de cada bien mueble patrimonial de manera individualizado.
- Exportación de las fotografías de los bienes, de manera individual o masiva por ubicaciones o usuarios de los bienes.
- Envío de hojas de captura (fichas de inventario) desde la aplicación al correo de los usuarios de los bienes para su revisión y posterior firma.
- Control de las firmas de las hojas de captura (fichas de inventario).
- Toma de foto de los bienes con almacenamiento en la nube.
- Soporte multiplataforma, debe de funcionar en una PC (Windows), en una tablet y en un smartphone (iOS y Android).
- Deberá soportar la carga y registro como mínimo de 60,000 bienes muebles patrimoniales.
- Acceso al módulo QR de consultas por el periodo de un (01) año posterior al inventario.
- Habilitación de piloto para capacitación y pruebas previas al proceso de inventario.
- Acceso las 24 horas y los 7 días de la semana al soporte por correo electrónico y chat para cubrir los temas relacionados a incidencias y/o consultas sobre el uso del aplicativo, así como el asesoramiento para el uso y elaboración de informes y reportes de seguimiento, entre otras características avanzadas del servicio.
- Capacitación presencial (inducción al personal de inventario) de mínimo 2 horas académicas donde se explicará el funcionamiento y uso del aplicativo.
- El proveedor deberá considerar dos (02) días de soporte presencial y acompañamiento en la toma de inventario en la Sede Central (Ubicada en Jr. Zorritos 1203), la fecha del soporte presencial será comunicada por el responsable de la comisión de inventario 2025, vía correo electrónico.
- Brindar el soporte necesario para los casos de requerimiento adicional.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### **6.1.1. Entregables:**

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito

en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ENTREGABLE</b>	<b>CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE</b>	<b>PLAZO</b>
<b>único Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de capacitación y/o inducción al personal de inventario.</li><li>• Entrega de video de capacitación.</li><li>• Manual del usuario de la aplicación</li><li>• Acta de la carga de base de datos.</li><li>• Acta de funcionalidad de la puesta en marcha, operatividad e implementación del servicio.</li></ul>	Hasta 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

#### **6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la comisión de inventario 2025, El servicio no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la comisión de inventario 2025.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No Aplica.

### **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Servidor deberá contar con la capacidad de contingencia como seguridad (Backup) en caso de caída del aplicativo, a fin de garantizar la recuperación de la información en caso que ocurriera la pérdida de la información.

### **9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION**

#### **9.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo sobre las consultas de base de datos será por un periodo de un (01) año posterior a la implantación.

## **9.2. Lugar de prestación**

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

## **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### **10.1. CONDICIONES GENERALES:**

- Persona natural o jurídica con experiencia en programación, análisis, diseño y desarrollo de software, aplicaciones en empresas Pública y/o privada, lo cual deberá ser acreditado con comprobante de pago, contrato y/u Orden de Compra o Servicio.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### **10.2. CONDICIONES PARTICULARES:**

#### **a) Capacidad Legal (de corresponder)**

No aplica.

#### **b) Personal clave (de corresponder)**

- Titulada/o y/o Bachiller universitaria/o de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas y Computo.
- Curso y/o capacitación en Desarrollo de aplicaciones web (HTML, CSS, JavaScript, Front end Angular y/o Backend Node.js, PHP, Python, Django, etc.)
- Curso y/o capacitación en Base de Datos (SQL Server y/o Oracle y/o MySQL y/o MongoDB).
- Curso y/o capacitación en administración de servidores Linux y/o nginx y/o Apache y/o Docker.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

#### **c) Experiencia del personal clave (de corresponder)**

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de dos (02) años relacionado a temas de análisis y/o análisis y programación y/o programador y/o diseñador web, en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del

proveedor.

**d) Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 10,000.00 (diez mil con /100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Soporte de base de datos y /o Gestión de Base de Información para el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento Estratégico (de corresponder)**

No Aplica.

**f) Infraestructura Estratégica (de corresponder)**

No Aplica.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos solo necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

El pago se realizará en soles, en una sola armada previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la **comisión de inventario 2025**.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	<b>100%</b> del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe breve de actividades realizadas y detallados en el numeral 6.1.1.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina General de Administración, previo visto bueno de quien preside la comisión de inventario 2025, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **15. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### **16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

(De ser el caso)

(La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión).

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°

---

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

## **19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

### **25. GARANTIAS**

De acuerdo al numeral 8 del presente TDR.

### **26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

### **27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

### **28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.